



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 14/2015

DECRETO N° 2953 /

TEMUCO, 08 SET. 2015

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4819 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2015;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión del 01.09.2015, en virtud de lo señalado en los artículos 65, 79 y 81 del texto refundido de la ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa del Área Educación, según consta en Ord. N° 326, 327, 328 y 329 de fecha 01.09.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro del Fe.

10. 943055



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para 2015, por la incorporación de mayores ingresos efectivos y estimados provenientes del Ministerio de educación, en los Subtítulos, Items y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 540.108.-	
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	M\$	92.500
05 03 003 002	Otros aportes		356.743
05 03 003 002	Anticipos de la Subvención de Escolaridad		90.865
		TOTAL DISMINUCION	M\$ 540.108

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 540.108.-	
22 01 001 000	Para Personas	M\$	2.265
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		44.358
22 02 003 000	Calzado		44.408
22 03 003 000	Para calefacción		10.000
22 04 001 000	Materiales de Oficina		5.000
22 04 002 000	Textos y Otros materiales de Enseñanza		29.364
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		6.730
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Accesorios		5.000
22 05 001 000	Electricidad		90.450
22 05 002 000	Agua		55.000
22 05 005 000	Telefonía Fija		2.550
22 05 006 000	Telefonía Celular		5.000
22 05 007 000	Acceso a Internet		7.000
22 06 002 000	Mantenimiento y Reparac. De Vehículos		2.500
22 08 002 000	Servicio de Vigilancia		8.270
22 08 007 000	Pasajes Fletes y Bodegajes		13.100
22 08 008 000	Salas cunas y/o Jardines Infantiles		7.500
22 08 999 000	Otros		9.800
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		183.845
29 05 999 000	Otras		7.968
		TOTAL DISMINUCION	M\$ 540.108



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2015, en los Subtítulos, Ítems y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Infancia:	M\$ 104.068.-		
21 03 004 002	Aportes del Empleador	M\$	2.529
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		3.994
22 03 003 000	Para Calefacción		10.535
22 04 001 000	Materiales de Oficina		9.818
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		36.356
22 04 009 000	Insumos, rep. y Accesorios Computacionales		480
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles		6.046
22 04 999 000	Otros		1.758
22 05 002 000	Agua		5.700
22 05 003 000	Gas		6.400
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		6.100
22 06 007 000	Mant. y Reparación de Equipos Informáticos		500
22 07 002 000	Servicios de Impresión		4.872
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		6.264
29 05 001 000	Maquinas y equipos de Oficina		921
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		1.795
Educ.-SEP:	M\$ 95.779.-		
21 02 001 001	Sueldos Base	M\$	3.331
21 02 001 002	Asignación de antigüedad		120
21 02 001 004	Asignación de Zona		100
21 02 002 002	Otras cotizaciones Previsionales		454
21 02 003 003	Desempeño Individual		74
22 01 001 000	Para Personas		2.495
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas diversas		12.496
22 04 009 000	Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales		1.300
22 06 004 000	Mantenimiento y Reparac. De Maq. y Eq.de Of.		2.772
22 07 001 000	Servicios de Publicidad		2.884
22 07 002 000	Servicios de Impresión		2.350
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		6.026
22 11 999 000	Otros		22.274
22 12 002 000	Gastos Menores		14.893
24 01 008 000	Premios y Otros		1.000
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		5.000
29 07 001 000	Programas Computacionales		11.300
29 07 002 000	Sistemas de Información		6.910
	TOTAL DISMINUCION	M\$	199.847



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO

Educ.-Infancia:

M\$ 104.068.-

21 03 004 001	Sueldos	M\$	93.841
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		1.000
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		1.529
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		2.100
22 05 001 000	Electricidad		2.428
22 05 005 000	Telefonía Fija		720
22 05 006 000	Telefonía celular		260
22 05 007 000	Acceso a Internet		2.190

Educ.-SEP:

M\$ 95.779.-

21 03 004 001	Sueldos	M\$	3.616
21 03 004 002	Aportes del Empleador		2.084
22 02 001 000	Textiles y Acabados textiles		250
22 02 003 000	Calzado		150
22 04 001 000	Materiales de Oficina		4.800
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		8.748
22 04 999 000	Otros		2.300
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		13.114
22 08 999 000	Otros		5.493
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		2.450
29 05 999 000	Maquinas y Equipos de Oficina		9.310
29 06 001 000	Equipos computacionales y Perfericos		34.241
29 06 002 000	Equipos de Comunic. para Redes Informaticas		9.223

TOTAL AUMENTOS M\$ 199.847

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PTP/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes